

Constancia secretarial. A Despacho del señor Juez la solicitud que antecede, con el expediente al que corresponde. Sírvasse proveer.

Cali, septiembre 12 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1784
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: WALTER ALCALÁ JIMÉNEZ (C.C. No. 16.644.931)
Demandado: DIANA PATRICIA TORRES ARCE (C.C. No. 31.959.196)
Radicación: 760014003008-**2021-00474-00**

Teniendo en cuenta que la parte demandante, en escrito y documento que antecede, allega la inscripción del embargo ordenado y el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-942135 de propiedad de la demandada, del cual se desprende que existe garantía HIPOTECARIA vigente (Anotación No.016), de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-**CÍTESE** a cargo de la parte demandante, al señor JOSÉ IGNACIO RINCÓN JARAMILLO identificado con C.C. No. 6.266.375, para que, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer sus créditos garantizados mediante Hipoteca que tiene a su favor, en relación con el bien inmueble identificado bajo matrícula inmobiliaria No. 370-942135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

En consecuencia, NOTIFÍQUESE a dicho acreedor hipotecario de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y S.S. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 099

Fecha: SEP.13.2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4c4ce19fd0c6ca9fe46e00d5385a23864f4fbbc4da7fec3fc8083725e5ad7c**

Documento generado en 12/09/2022 03:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>